



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-UDEC-02-2019

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL Rector (e) de la Universidad de Cartagena en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 04 de 20 de abril de 2018, expide el presente Acta de Declaratoria de Desierta del proceso de Invitación Pública N°. IP-UDEC-02-2019, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, considerando:

1. Que mediante Aviso de Apertura de la Invitación Pública N°. IP-UDEC-02-2019 publicado el día 7 de marzo de 2019, en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co, se ordenó la apertura del proceso de selección cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.
2. Que por ser la Universidad de Cartagena una institución educativa de carácter oficial y con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Constitución política, el régimen legal aplicable a la convocatoria es el establecido en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 04 de 20 de abril de 2018 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena.
3. Que se publicó en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co aviso de apertura del proceso y pliego de condiciones.
4. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se les dio respuesta atendiendo el principio de concurrencia, participación, transparencia y publicidad.
5. Que conforme al cronograma se publicaron en la página web de la universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co los pliegos de condiciones definitivos y se estableció como fecha de cierre de la convocatoria el día 19 de marzo de 2019.
6. Que al día del cierre, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de las propuestas que fueron allegadas dentro del término establecido en el cronograma para lo cual se levantó el acta correspondiente.
7. Que al realizar la apertura se presentaron las empresas **SEGURIDAD SUPERIOR, SEGURIDAD NÁPOLES y ESTATAL DE SEGURIDAD**.
8. Que las propuestas fueron revisadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, y de acuerdo a la evaluación financiera, los servicios ofertados por los proponentes no corresponden a los solicitados en el pliego.
9. Que la empresa Seguridad Superior presentó escrito de observaciones a la evaluación financiera.
10. Que el Comité de Contratación dio respuesta a la observación presentada por la empresa Seguridad Superior manifestando lo siguiente:

"El pliego de condiciones solicita un total de 31 servicios de vigilancia de esquema "A", 21 servicios de vigilancia de esquema "B" y 1 Escolta, los cuales los proponentes debieron ofertar por todo el período desde abril de 2019 hasta marzo de 2020, tal cual lo establece el pliego cuando solicita:

2. ALCANCE DEL OBJETO.

Teniendo en cuenta la necesidad de proyectar los costos del servicio de vigilancia para el periodo 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, y que en este periodo de tiempo se presentan algunos recesos o periodos vacacionales, se proyectaran los costos teniendo en cuenta los Esquemas A de 31 turnos y Esquema B de 21 turnos y un (1) escolta, como se detallan a continuación:

Para los proponentes Seguridad Superior y Seguridad Estatal, ofrecieron servicios para el período enero 2020 a marzo 2020 superiores que no fueron solicitados en el pliego de condiciones, es así como se puede evidenciar en sus ofertas que los servicios ofrecidos para el primer trimestre de 2020 fueron 35 servicios de vigilancia de esquema "A", 21 servicios de vigilancia de esquema "B" y 1 Escolta, superando en 4 servicios el esquema "A" lo que no contempló y/o requiere el pliego de condiciones. Por su parte para la



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

empresa seguridad Nápoles, el proponente cambió los servicios requeridos en el pliego en su oferta económica para los siguientes servicios: CREAD MOMPOX, CREAD CERETE, CREAD MAGANGUE, LABORATORIO DE SAN CRISTOBAL, debido que este proponente ofrece **12 horas** de servicio para estas sedes cuando el pliego de condiciones requiere el servicio de **24 horas**.

El hecho de que las propuestas de los oferentes sean distintas a las solicitadas en el pliego, genera esquemas de servicio que no se han solicitado. Las propuestas alternativas están permitidas sólo en la medida en que el pliego de condiciones lo haya contemplado con una medida única de evaluación para todos los proponentes. Para el caso del pliego del presente proceso no se solicitó propuestas alternativas así que los servicios o modalidades de servicios ofertados son distintos a los que se requiere por parte de la entidad."

Por lo anterior, revisando detalladamente las propuestas, se puede concluir, que no satisfacen la necesidad de la universidad de Cartagena en cuanto al servicio de vigilancia. Hecho que genera que el objeto no se cumpla conforme a los requerimientos de la institución educativa necesita.

11. Que teniendo en cuenta el artículo 25 del Acuerdo No. 04 de 20 de abril de 2018, "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena", que establece lo siguiente:

"En el evento que no sea posible la selección objetiva o por falta de oferentes o las ofertas presentadas no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la Universidad, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procederá a la declaratoria de desierto del proceso de selección a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado por la página web." (Subrayas nuestras)

Y de conformidad con la causal de declaratoria de desierta prevista en el literal a) del numeral 10 del pliego de condiciones que establece que "Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento" la Universidad de Cartagena procederá a declarar desierta la presente Invitación Pública.

Por lo tanto, la Universidad de Cartagena, resuelve:

PRIMERO: Declarar **DESIERTA** la Invitación Pública N°. **IP-UDEC-02-2019**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que solo podrán interponer los oferentes evaluados.

TERCERO: Publicar este acto en la Página Web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co

CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

QUINTO: Iniciar nuevamente el proceso de selección ya que persiste la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia en todas las sedes de la Universidad de Cartagena.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el primer (1^{er}) día del mes de abril de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR PARRA CHACÓN
Rector

Elaboró: Heideberg Rivera De la Ossa - Jefe División de Contratos
Revisó: Ángel Javier Casij Rey - Jefe Oficina Asesora Jurídica